

RETRIBUCIÓN POR DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
Aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2010 y en Consejo Social de 23 de diciembre de 2010 y Consejo Social de 14 de mayo de 2015

El artículo 77 del Reglamento de Estudios Propios, sobre retribuciones por dirección y coordinación en los Estudios Propios, especifica que:

La suma total del presupuesto destinada a la dirección y a la coordinación no podrá exceder del resultado de multiplicar los siguientes parámetros:

- a) El número de créditos ECTS de la actividad.
- b) El número de estudiantes estimado para la viabilidad de la misma.
- c) El 10% del precio máximo por crédito ECTS establecido en el catálogo de precios aprobado por el Consejo Social de la Universidad.

Se establece un mínimo y un máximo para esos montantes presupuestarios:

- Máster: mínimo 300 y máximo 9.000 euros
- Especialista: mínimo 200 y máximo 4.000 euros

RETRIBUCIÓN DE DIRECTORES DE ESTUDIOS PROPIOS
Aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017 y Consejo Social de 20 de noviembre de 2017

- **Grados Propios:** mínimo 300 y máximo 3.000 euros por cada dos cuatrimestres.

Es decir, por dirigir y coordinar todas las asignaturas de todos los cursos en un periodo académico serían 3.000 euros.

A lo largo de un grado de 3 años se cobraría lo mismo que en un máster.

- **Cursos Universitarios:** mínimo 0 y máximo 1.000 euros por cada 10 ECTS.

Con las siguientes restricciones.

Para cualquier curso que se realice en menos de 12 meses (1 año) la cuantía máxima a percibir es de 3.000 euros.

En el caso de cursos universitarios que se desarrollen en más de 1 año, se podrá percibir por cada año un máximo de 1.000 euros por cada 10 ECTS con un máximo de 3.000 euros anuales.

Intentado ser proporcional con las demás propuestas, un especialista que se desarrolle en 4 meses y se cobre 4mil, significa que el director cobraría 1.000 euros mensuales.

Si el especialista dura 30 ECTS en un cuatrimestre entonces en un mes se imparten 7.5 ECTS.

Así que por un especialista se cobra por dirigir unos 1.000 euros por cada 7.5 ECTS.

Siguiendo la línea de que a las actividades de orden superior se les beneficia un poco más, a los cursos (que son de categoría inferior a los especialistas) se le daría 1000 euros por cada 10 ECTS.

• **Congresos:** un mínimo de 0 euros y un máximo de 500 euros si es regional, 800 si es nacional y 1.200 euros si es internacional.

• **El resto de las Reuniones orientadas a la formación:** un mínimo de 0 EUR y un máximo de 500 euros, salvo que se justifique el carácter internacional del evento y el desarrollo de las tareas realizadas en cuyo caso será de 1.200 euros.

En todo caso:

- Se podrá renunciar a la percepción de estas remuneraciones manifestándolo por escrito.
- Igualmente, se propone que se tenga en cuenta un mínimo de destinado a la retribución del profesorado consistente en un 40% del presupuesto total de ingresos de la actividad.
- Estas retribuciones estarán condicionadas por las previsiones presupuestarias y los ingresos efectivos de la actividad correspondiente.
- En el importe que se aporta al Consejo de Gobierno para la aprobación del proyecto de la actividad, se relacionará con más detalle el presupuesto de ingresos y gastos.